REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL (1) Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003050**20**2**1**00**25**400

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento al auto inadmisorio, se RECHAZA LA SOLICITUD.

Déjense las constancias del caso.

Notifiquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR JUEZ ()

> JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 2 de hoy 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.